

Un punto de inflexión: la Ley de Materias Primas Críticas debe ser justa para las personas y el planeta

Documento de posición sobre la legislación de materias primas críticas

Introducción

El siglo XXI exige esfuerzos globales que aporten soluciones a múltiples crisis de naturaleza social y medioambiental que también tienen repercusiones negativas en las economías. Tenemos muchas soluciones a nuestro alcance, pero exigen voluntad política para avanzar (como la legislación sobre ecodiseño de productos o las prohibiciones de algunos productos), y discurso político para desarrollar nuevas herramientas (como los límites a la producción de energía) que darán lugar a una transformación social justa que devuelva a la humanidad cómodamente dentro de los límites planetarios.

La mayoría de las crisis sociales y medioambientales a las que nos enfrentamos son el resultado del consumo excesivo de recursos debido a modelos de producción y consumo insostenibles en sociedades cada vez más desiguales, independientemente del nivel de desarrollo de cada país.

Este Documento de Posición, firmado por 43 organizaciones de la sociedad civil, profundiza en las principales cuestiones que se plantean en este contexto en relación con la Ley de Materias Primas Críticas (CRMA por sus siglas en inglés) y aporta nuestras principales recomendaciones.

Resumen ejecutivo

1. La UE debe **reducir activamente su dependencia en las materias primas primarias** y aplicar soluciones del lado de la demanda para disminuir el consumo de materias primas en al menos un 10% para 2030, incluyendo la eliminación progresiva de los productos de un solo uso que contengan materias primas críticas, la aplicación de un sistema de pasaporte de materiales y la adopción de programas nacionales para promover la eficiencia de los materiales y el uso de materiales alternativos.
2. La CRMA no debe basarse únicamente en los sistemas de certificación para determinar la sostenibilidad de un proyecto, ya que la certificación por sí sola no garantiza el cumplimiento de la normativa obligatoria en materia de derechos humanos y medio ambiente; en su lugar, debe llevarse a cabo una evaluación más amplia de los derechos humanos y el desempeño ambiental. Si la certificación se acepta como una herramienta de varias, debe completar criterios como la gobernanza de múltiples partes interesadas, la adhesión a normas exhaustivas, reglas de divulgación, mecanismos de reclamación accesibles e informes públicos de auditoría.
3. El foco que la CRMA pone en lograr la seguridad del suministro de la UE a través de asociaciones carece de un enfoque de justicia global y de medidas concretas para garantizar las normas de sostenibilidad, la participación de la sociedad civil y la protección de los derechos humanos y el medio ambiente en terceros países; las recomendaciones incluyen **alinear las asociaciones con los acuerdos internacionales**, aplicar **mecanismos sólidos de supervisión y reparación**, definir el "valor añadido", apoyar la industrialización nacional, **implicar a la sociedad civil y a los pueblos indígenas**, garantizar la transparencia y evitar el debilitamiento de los compromisos a través de otras normativas o acuerdos comerciales.
4. El hecho de que la CRMA se centre en acelerar los procedimientos de concesión de permisos para proyectos de materias primas críticas entraña el riesgo de pasar por alto las salvaguardias medioambientales y sociales y carece de aceptación pública. **La agilización de los permisos no debe producirse a costa de la protección ambiental y la participación pública efectiva.** Elementos como el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y los derechos de los pueblos indígenas deben estar en el centro de los

proyectos. Estos deben hacer referencia a los instrumentos internacionales, y asimismo se deben asignar recursos a las autoridades encargadas de conceder licencias, garantizar la transparencia, establecer un subgrupo sobre sostenibilidad y minería responsable dentro del consejo de materias primas críticas. La minería en aguas profundas debe prohibirse debido a sus posibles impactos ambientales y sociales.

5. Para el éxito del Pacto Verde Europeo y la autonomía estratégica de la UE, es crucial dar prioridad a un **enfoque de economía circular en la CRMA** mediante la aplicación de una ambiciosa estrategia de reciclaje, la mejora de la coherencia con la jerarquía de residuos, el aumento de los objetivos de capacidad de reciclaje de la UE, la mejora de la recogida y separación de los componentes que contienen Materias Primas Críticas (CRM por sus siglas en inglés) la introducción de objetivos de contenido reciclado para todos los productos que contienen CRM, la incorporación de medidas para la contratación pública y la garantía de que la recuperación de los residuos mineros siga una normativa exhaustiva e incluya planes de remediación de la contaminación histórica.
6. La CRMA debe incluir **normas exhaustivas para calcular y verificar la huella ambiental de las materias primas críticas**. Para ello, se deben contemplar criterios claros para determinar una huella ambiental significativa, teniendo en cuenta el impacto sobre la circularidad y el reciclaje, las normas internacionales y las prácticas sostenibles, la realización de evaluaciones previas y consultas con las partes interesadas pertinentes, la posibilidad de que el Comité Científico Consultivo Europeo sobre el Cambio Climático proporcione asesoramiento científico, la garantía de declaraciones de huella ambiental para todas las materias primas críticas comercializadas, incluidos los productos intermedios y finales, y la adopción de actos delegados para establecer clases de comportamiento en materia de huella ambiental con parámetros específicos.

Recomendaciones

Reducción del uso de materias primas

El problema:

En todo el mundo, la extracción de materias primas está contribuyendo a importantes impactos ambientales y sociales ¹. Además, los cambios geopolíticos globales, los rendimientos más bajos del mineral y los costos de energía más altos hacen que sea más difícil garantizar y acceder a los suministros de materias primas. Por lo tanto, la mejor manera para que la UE garantice un suministro seguro y sostenible para la industria europea en el futuro es reducir la dependencia en las materias primas primarias y diseñar activamente políticas de suficiencia, comenzando con la CRMA, para reducir la demanda de materias primas de la UE y el consumo derrochador. .

La reducción de la demanda aumentará la resiliencia de la UE ante posibles perturbaciones futuras. Si se diseñan correctamente, las soluciones del lado de la demanda también reducirán los riesgos de violaciones de los derechos humanos y los impactos ambientales, como la

¹El Panel Internacional de Recursos (PNUMA) señaló que, en 2011, la producción de metales contribuyó en un 10% al cambio climático y los impactos en la salud de las partículas (2 límites planetarios). En el período 2000-2015, estos impactos se han duplicado. « Global Resources Outlook 2019: Recursos naturales para el futuro que queremos ». 2019. Informe del Panel Internacional de Recursos. Programa del Medio Ambiente de las Naciones Unidas. Nairobi, Kenia. IRP, <https://doi.org/10.18356/689a1a17-en>.

La OCDE predice que el impacto ambiental total de la producción y el consumo de los 7 metales más producidos se duplicará (y en algunos casos se cuadruplicará) para 2060, a pesar de las suposiciones optimistas sobre la creciente eficiencia de las técnicas de producción. «Perspectivas de los recursos materiales globales hasta 2060: impulsores económicos y consecuencias ambientales». 2019. OCDE. <https://doi.org/10.1787/9789264307452-es>.

deforestación ² en Europa y terceros países ricos en recursos, ayudarán a alcanzar los objetivos climáticos de la UE en virtud del Acuerdo de París ³, fomentarán la innovación y pueden aumentar el bienestar entre la ciudadanía de la UE y más allá.

Las medidas de mitigación del lado de la demanda se alinearán con el sexto informe de evaluación del IPCC y garantizarán que la UE esté en línea con el Acuerdo de París. La UE ya consume del 25 al 30 por ciento de los metales producidos a nivel mundial ⁴, mientras que la UE representa solo el 6 por ciento de la población mundial. Un equipo de científicos globales ha demostrado que el consumo de metales deberá mitigarse en el futuro para mantenerse en línea con los objetivos climáticos, incluso si descarbonizamos el sector de la minería y la metalurgia al máximo de nuestras posibilidades técnicas. ⁵ Actualmente, más del 10 por ciento de las emisiones globales de CO₂ se atribuyen a la minería y al procesamiento de minerales en metales. ⁶

Nuestras recomendaciones para los artículos 1 y 25 y los considerandos 3 y 6:

- **El consumo de la Unión de materias primas críticas debe mitigarse para lograr una reducción general del consumo de materias primas de un mínimo del 10 % para 2030**, en comparación con los niveles de 2020. La CRMA debería establecer un plan en el año siguiente a la adopción de la regulación con el fin de obtener una reducción del consumo agregado de CRMs para 2030, en comparación con los niveles de 2020. Tenemos la convicción de que las medidas de suficiencia, especialmente en los mercados más tensos, como el del litio, acotarán el desfase previsto en los próximos años entre oferta y demanda y es la vía más segura para asegurar el suministro necesario para la puesta en marcha de la transición ecológica.
- La Unión debe **eliminar gradualmente los productos de un solo uso** (Art. 25) que contienen CRMs (por ejemplo, baterías portátiles y vaporizadores desechables de un solo uso);
- La introducción de la Unión de un **pasaporte de producto para los imanes permanentes** compensa la falta de información sobre el consumo de materias primas críticas y ayuda a la UE a cumplir sus objetivos de economía circular y reducción. Proponemos que el pasaporte de productos se amplíe a todos los productos que contengan materias primas críticas (CRMs) y que EUROSTAT publique el consumo de materia prima (RMC) para todas las CRMs cada año, así como para los Estados miembros individuales y sectores industriales para ayudar a identificar opciones de reducción. ⁷ La información debe ser accesible no solo para los recicladores, sino también para los operadores independientes

² WWF et al. (2023): Bosques Extraídos.

<https://www.wwf.de/fileadmin/fm-wwf/Publikationen-PDF/Wald/WWF-Studie-Extracted-Forests.pdf>

³ Watari, T., Nansai, K., Giurco, D., Nakajima, K., McLellan, B. y Helbig, C. (2020). Objetivos globales de uso de metales en línea con los objetivos climáticos. *Ciencia y tecnología ambiental*, 54 (19), 12476-12483. <https://doi.org/10.1021/acs.est.0c02471>

⁴ Calculado a partir del Cuadro de indicadores de materias primas de la UE de 2020.

⁵ Watari et al. (2020): Objetivos globales de uso de metales en línea con los objetivos climáticos; En línea: https://www.researchgate.net/profile/Takuma-Watari/publication/344231738_Global_Metal_Use_Targets_in_Line_with_Climate_Goals/links/5f879c90458515b7cf81e46f/Global-Metal-Use-Targets-in-Line-with-Climate-Goals.pdf?origin=publicación_detalle

⁶ Dependiendo de hasta qué punto se calcula el procesamiento posterior. Reckordt (2021): ¿Metales calientes para un clima más fresco?

⁷ No todos los SRM están cubiertos por Eurostat en cuanto al consumo de materias primas (RMC).

Actualmente, RMC solo se publica para: magnesio, manganeso (pero no manganeso de grado de batería), níquel (pero no de grado de batería), PGM, titanio y tungsteno. Es decir, Eurostat no publica el RMC (consumo real) de: (a) Bismuto (b) Boro - grado metalúrgico (c) Cobalto (d) Cobre (supuestamente publicado, pero actualmente no disponible por cuestiones de confidencialidad) (e) Galio (f) Germanio (g) Litio - grado de batería (j) Grafito natural - grado de batería (m) Elementos de tierras raras para imanes (Nd, Pr, Tb, Dy, Gd, Sm y Ce) (n) Silicio metálico.

(p. ej., restauradores, reparadores) para promover la reparación y la reutilización. La información sobre las CRMs y sus componentes y la cadena de suministro de productos debe incluirse e indicarse claramente en los requisitos del pasaporte de productos digitales dentro de la próxima Regulación de Ecodiseño para Productos Sostenibles;

- Cada Estado miembro adoptará e implementará programas nacionales que contengan medidas diseñadas para reducir la necesidad de CRMs y diseñar medidas en las que su uso pueda evitarse sin inversiones significativas, pérdidas económicas o peligro para la salud de las personas. Dichas medidas pueden incluir el aumento de la eficiencia de los materiales, el desarrollo de planes de suficiencia y el fomento del desarrollo y uso de materiales alternativos.

Papel de los esquemas de la industria

El problema:

Las disposiciones sobre esquemas de certificación establecidas en el art. 29 y los Anexos III y IV permitirán a las empresas que buscan la designación de Proyecto Estratégico (PE) “certificar el cumplimiento” de los requisitos de sostenibilidad de la ley, ya sea proporcionando evidencia de que el proyecto está certificado individualmente como parte de un esquema industrial reconocido o incluso comprometiéndose a obtener certificación para el proyecto como parte de un esquema reconocido. La certificación debe ser de múltiples partes interesadas, con derecho de veto de todas las cámaras dentro de la estructura de gobierno. También es necesario que haya líneas rojas claras en temas relacionados con el medio ambiente y los derechos humanos.

El proyecto de ley supone que la certificación por sí sola prueba la sostenibilidad de un proyecto. Esto ignora la distinción crucial entre cumplir con un estándar voluntario y adherirse a las normas ambientales y de derechos humanos obligatorias. Las limitaciones de las auditorías de terceros, así como las debilidades de muchos estándares de minería y minerales ⁸, significan que la “certificación” no garantiza que un proyecto, de hecho, cumpla con los derechos humanos o los estándares ambientales, como se ha demostrado en innumerables casos en los que las violaciones de derechos han sido “certificadas” por tales esquemas, como lo demuestra el caso emblemático de la ruptura de la represa en Brumadinho, Brasil en 2019, donde murieron 272 personas y se contaminó un río completo. La filial de TÜV SÜD en Brasil había certificado la estabilidad de la presa en varias ocasiones, la más reciente unos meses antes de que se rompiera la presa ⁹. En consecuencia, la certificación y las auditorías nunca pueden reemplazar una evaluación de riesgos continua, núcleo de cualquier proceso de debida diligencia establecido en los Principios rectores sobre empresas y derechos humanos (UNGP) de la ONU o las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales (Directrices de la OCDE sobre multinacionales).

La recomendación :

1. La CRMA no debe otorgar “reconocimiento” a los esquemas de certificación y no debe permitir que un Proyecto Estratégico “certifique el cumplimiento” de los requisitos de sostenibilidad a través de la certificación sin que esté integrado dentro de un sistema que vaya más allá de estos esquemas y tenga un mayor nivel de gobernanza. Los esquemas no pueden reemplazar la debida diligencia ambiental y social.
2. La Ley debería dotar a la Comisión Europea del mandato y los recursos necesarios para llevar a cabo su propio análisis independiente sobre si un Proyecto Estratégico potencial cumple con los

⁸Germanwatch (2022): Un examen de los estándares de la industria en el sector de las materias primas. https://www.germanwatch.org/sites/default/files/germanwatch_abstract_an_examination_of_industry_standards_in_the_raw_materials_sector_2022-09.pdf

⁹ECCHR, Brot für die Welt, Misereor (2021): Aptitud para los derechos humanos de la industria de auditoría y certificación. https://www.ecchr.eu/fileadmin/Publikationen/ECCHR_BfdW_MIS_AUDITS_EN.pdf

estándares de sostenibilidad y derechos humanos establecidos en la ley.

3. La certificación sólo podría ser una herramienta que las empresas y los reguladores pueden usar para evaluar un PE, y no reemplaza una evaluación más amplia de los derechos humanos y el desempeño ambiental.

Para que la certificación sea efectiva como una entre otras herramientas, se deben cumplir ciertos criterios:

El sistema estándar:

- Se gobierna a través de un sistema de múltiples partes interesadas que otorga al menos la misma voz junto con la industria a las comunidades indígenas y no indígenas, los trabajadores y los grupos de la sociedad civil afectados;
- Requiere que las empresas se adhieran a estándares ambientales, sociales y de derechos humanos integrales de acuerdo con las Directrices sobre EMN de la UNGP y la OCDE, UNDRIP y ILO 169;
- incluye reglas sobre transparencia para evaluar los conflictos de interés entre la firma auditora y la empresa auditada;
- incluye un mecanismo de quejas efectivo y accesible según UNGP para evaluar y adjudicar quejas relacionadas con auditorías y sus resultados y entre auditorías; y
- toma las medidas adecuadas para garantizar que las empresas auditadas aborden los daños ambientales y de derechos humanos identificados durante las auditorías.

Metodología e informes:

- La metodología de auditoría incluye la participación adecuada y la consulta con las comunidades locales indígenas y no indígenas, los trabajadores y otras partes interesadas clave; particularmente respetando el CLPI y el Derecho a Decir No.
- El informe de auditoría completo y los planes de remediación se hacen públicos e incluyen detalles suficientes que son claros y comprensibles para todas las partes interesadas, incluidas las limitaciones de idioma y conocimiento técnico;
- La auditoría debe ser financiada y la empresa auditora seleccionada independientemente de la empresa auditada
- Las personas, comunidades u otras partes interesadas no cargarán con ningún coste de las auditorías.

La pertenencia de una empresa a un sistema de certificación reconocido no la eximirá de sus obligaciones en virtud del presente Reglamento, el Derecho de la Unión, nacional e internacional. La certificación de un SP por parte de un esquema industrial reconocido no debe incluirse como una opción exclusiva para cumplir con el criterio de sostenibilidad.

Asociaciones estratégicas

El problema:

Si bien la CRMA habla de asociaciones en las que las dos partes ganan, beneficios mutuos y agregación de valor en terceros países, el texto se basa fundamentalmente en la seguridad de suministro de la UE. Carece de un enfoque de justicia global y medidas concretas para apoyar una transición verde y justa en los países con los que la UE pretende cooperar y extraer minerales. Si bien el valor agregado en terceros países se menciona en la CRMA, no existe una concreción o una definición de lo que esto realmente significa y cómo se asegurarían los estándares de sostenibilidad y la participación de la sociedad civil. La forma en que se prevén las asociaciones y proyectos estratégicos conlleva el riesgo de exacerbar las violaciones de los derechos humanos y de los derechos indígenas, aumentar los riesgos ambientales, socavar el desarrollo en terceros países y eludir la participación democrática, ya que no se prevé la participación de la sociedad civil en terceros países.

Recomendaciones:

- **Los criterios y acciones para las Alianzas Estratégicas deben ser ampliados y fortalecidos.** Deben garantizar que los marcos regulatorios de la UE, del proyecto y de terceros países estén alineados con los acuerdos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos y Sociales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), incluido el derecho al CLPI y las normas múltiples de la OIT. También deben estar alineados con los Acuerdos Ambientales Multilaterales, en particular el Convenio sobre Biodiversidad (CDB) y los Marcos Globales de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
- Además, **la UE debe garantizar que la implementación real del marco regulatorio asegure el seguimiento, la prevención, la reparación y la mitigación de los impactos ambientales y sociales**, el uso de prácticas socialmente responsables. Esto incluye entre otros el respeto de los derechos humanos y laborales, el derecho de las comunidades locales a decir no a la minería y una implicación significativa y participación activa de las comunidades locales y afectadas, en particular los Pueblos Indígenas (incluido un mecanismo de quejas).
- Debe aplicarse **el principio de no regresión y el principio de realización progresiva**; el enfoque debe estar en trabajar en conjunto para mejorar la gobernanza de las materias primas. Se deben establecer consecuencias en caso de incumplimiento con los estándares internacionales citados. Las políticas de cumplimiento deben ser estructurales y sólidas.
- Debe elaborarse más que se entiende por valor añadido local. La UE debería centrarse en apoyar la industrialización nacional, compartir conocimientos, tecnología, patentes y capital, y estar dispuesta a importar productos terminados.
- Debe garantizarse la participación de las organizaciones de la sociedad civil y los Pueblos Indígenas de la UE y de terceros países al negociar, implementar y monitorear la asociación.
- Debe garantizarse la **transparencia de las asociaciones estratégicas y el acceso a la información**. Por lo tanto, los memorandos de entendimiento entre la UE y terceros países sobre asociaciones estratégicas, las hojas de ruta y los informes periódicos de las acciones y los avances deben ser públicos para permitir un seguimiento constante por parte de todas las partes interesadas.
- Los mecanismos en otras regulaciones y acuerdos comerciales no deben usarse para socavar lo que se compromete en una asociación estratégica.
- Lo que se entiende por **beneficios mutuos debe definirse claramente** y deben apoyarse los mecanismos que permitan a los países ricos en minerales críticos recibir una parte justa de los ingresos de la explotación de estos recursos.

Derechos ambientales, derechos humanos y de los pueblos indígenas y rendición de cuentas por parte de las empresas

El problema:

La minería es uno de los sectores de mayor riesgo de abuso de los derechos humanos, daño y contaminación ambiental, conflicto y corrupción. Todas estas consecuencias afectan de manera desproporcionada a los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y personas trabajadoras, a menudo durante varias generaciones. Solo en los últimos 12 años, ha habido [510 denuncias de abusos contra los derechos humanos](#) en la minería de cobalto, cobre, litio, manganeso, níquel y zinc, incluidos 133 ataques contra defensoras de los derechos humanos y 49 abusos contra los derechos de los pueblos indígenas. Muchas actividades mineras también amenazan lugares culturales y sagrados, las cuencas hidrográficas y la biodiversidad.

Con una mayor demanda de minería, la situación está empeorando. Más de la mitad de los proyectos de minerales de transición energética en todo el mundo [están ubicados](#) en o cerca de las tierras de los pueblos indígenas y campesinos, sin embargo, un [estudio de 2019](#) encontró que menos del 16% de las empresas europeas de extracción y energía se comprometen a proporcionar remedios a las personas

perjudicadas. El auge de la demanda de productos básicos también conduce a menudo a un aumento [de la corrupción](#), lo que agrava el abuso socioambiental y aumenta la desigualdad.

Además, la CRMA no debe facilitar inadvertidamente o por diseño la minería en aguas profundas. Actualmente se sabe poco sobre los frágiles ecosistemas de aguas profundas. Sin embargo, los estudios sugieren que la minería en este entorno prístino podría tener impactos ambientales devastadores, incluida la pérdida de biodiversidad y la destrucción del hábitat; interrupción del ciclo del carbono; y la pérdida de medios de subsistencia y fuentes de alimentos ¹⁰.

Nuestras recomendaciones para el Artículo 5 y el Anexo III:

- **Conservar y ampliar la redacción específica sobre los criterios de sostenibilidad y los instrumentos internacionales**, incorporando referencias a la consulta de partes interesadas de buena fe, significativa, continua y transparente, al CLPI y el derecho a decir no, y agregando, como mínimo, referencia a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), Convenio 169 de la OIT, Artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), al Artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- **Requerir que todas las empresas que soliciten ser promotoras de proyectos demuestren un historial sustancial de respeto por los derechos humanos, los derechos indígenas, el medio ambiente y el estado de derecho**. Al establecer si un proyecto puede implementarse de manera sostenible, la Comisión debe evaluar, junto con los instrumentos reconocidos internacionalmente, el respeto de la empresa por los estándares de diligencia debida establecidos en los Principios Rectores de la ONU, la legislación existente como el Reglamento sobre baterías y la legislación en desarrollo como el Directiva de Diligencia Debida de Sostenibilidad Corporativa, **independientemente de que entren dentro del alcance de dichos instrumentos**.
- **Evitar que empresas con un historial de mala conducta empresarial se conviertan en promotoras de proyectos**, lo que pondría en peligro la integridad de los fondos públicos, recurriendo a y ampliando los criterios de exclusión establecidos en la Directiva del Sector Público y la Directiva de Adjudicación de Contratos de Concesión, en particular en relación con la corrupción, para también cubrir condenas en países de la OCDE o países donde se ubican proyectos estratégicos y delitos contra el medio ambiente, los derechos humanos y los derechos indígenas.
- **Impedir la extracción, el procesamiento y la importación de materias primas críticas explotadas en las profundidades del mar**. De acuerdo con el principio de precaución, la CRMA debe garantizar las salvaguardas ambientales y sociales necesarias para evitar la explotación de las profundidades marinas para obtener materias primas críticas mientras persista la incertidumbre científica.

Proyectos estratégicos y permisos

El problema:

La CRMA tiene como objetivo acelerar los procedimientos de autorización (artículo 5-11). Actualmente, una razón importante de los retrasos en los procesos de permisos no es la burocracia ni la sobrecarga de la legislación ambiental, sino la falta de capacidad financiera y de personal en las autoridades que otorgan las licencias y la incapacidad de la industria para cumplir con la legislación ambiental, lo que genera desafíos legales. Existe una clara tendencia a cuestionar el papel crucial de las políticas que establecen un conjunto de reglas ambiciosas, integrales y verificables, supuestamente para hacer de Europa un lugar

¹⁰EJF (2023), Hacia el Abismo. Cómo la prisa por la minería en aguas profundas amenaza a las personas y a nuestro planeta. <https://ejfoundation.org/resources/downloads/hacia-el-abismo-ejf-deep-sea-mining-report.pdf>

más favorable para operar para las empresas, como si la regulación fuera, por defecto, hostil para las empresas.

Este problema no se resolverá acelerando, sino que aumenta los riesgos para el medio ambiente y la salud y la falta de aceptación del público. Esto es particularmente relevante a la luz de las disposiciones de la propuesta de la Comisión, como la facilitación de la aceptación del público (Artículo 6 § 1d), el llamado "interés público superior" (artículo 7 §2) o plazos considerablemente breves para las evaluaciones ambientales (artículo 11).

Los criterios para priorizar a terceros países en la conclusión de Proyectos Estratégicos deben ampliarse y fortalecerse para incorporar elementos adicionales, como un claro énfasis en el respeto de los principios del CLPI y la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas. Además, en la promoción de asociaciones estratégicas, la UE debe trabajar con los países socios para brindar apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo para ayudarlos a desarrollar su capacidad de evaluación y aplicación ambiental.

Nuestras recomendaciones:

- **Garantizar el equilibrio entre la protección del medio ambiente, la participación pública y la agilización de la obtención de permisos.** Esto significa que todo proyecto debe tener una evaluación de impacto ambiental y social y se eliminarán las disposiciones relativas a la aprobación tácita de los procedimientos de autorización (artículo 10, §4) y la cláusula de interés público superior (artículo 7, §2).
- **Los estados miembros deben asegurarse de que las autoridades encargadas de conceder las licencias cuenten con suficientes recursos financieros y personal bien capacitado para revisar de manera cuidadosa y oportuna las solicitudes de proyectos.** Más allá de los plazos estrictos, asignar recursos financieros específicos a los Estados miembros para aumentar el personal que se ocupa de los permisos y realizar procedimientos obligatorios de "permiso previo" con la participación temprana de todas las comunidades afectadas.
- **El Artículo 13 debe hacer referencia a la Convención de Aarhus completa** en lugar de solo a los Artículos 6 y 7, así como a los acuerdos internacionales correspondientes, como el Acuerdo de Escazú.
- **La disposición relativa al compromiso con las comunidades locales debe hacer referencia explícita a los marcos internacionales establecidos**, como el artículo 27 de la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, UNDRIP, y Convenio 169 de la OIT.
- **Garantizar el acceso público y la transparencia de los documentos presentados por los promotores de proyectos y postulantes a proyectos estratégicos** tanto ante las autoridades nacionales como ante la Junta de Materias Primas Críticas.
- **Los proyectos estratégicos no deben reconocerse en los casos en que la evidencia científica disponible establezca un riesgo plausible de daño ambiental o de interrupción del ciclo global del carbono**, incluso si la evidencia no es concluyente, incluida la minería en aguas profundas.
- Para garantizar los criterios antes mencionados, **establecer un subgrupo sobre sostenibilidad y minería responsable dentro de la mesa de materias primas críticas** (artículo 34) para incluir a representantes de la sociedad civil y los Pueblos Indígenas.

Instrumentos financieros:

El problema:

La UE busca simplificar el acceso a la financiación del comercio para la inversión en las cadenas de suministro de CRM a nivel mundial. Para este propósito, la CRMA menciona a las agencias de crédito a la exportación (ECA) como instrumentos financieros clave, y las ECA de varios Estados miembros de la UE tienen esquemas y herramientas de eliminación de riesgos para apoyar las

inversiones en el extranjero, para asegurar las importaciones de minerales críticos para los compradores en los respectivos países. La CRMA también menciona avances en torno a la creación de una estrategia integral de crédito a la exportación de la UE, incluido el establecimiento de un posible Servicio de Crédito a la Exportación de la UE, para reforzar la acción de los Estados miembros, maximizar la influencia de la UE y la eficacia del apoyo oficial, en particular cuando los operadores de la UE compitan con actores de terceros países.

Por último, la CRMA establece que sería necesaria una mayor coordinación entre las herramientas financieras externas gestionadas a nivel de la UE (en particular, la financiación del clima y el desarrollo) y las herramientas de las instituciones financieras pertinentes de los Estados miembros, incluidas las agencias de crédito a la exportación. Con este fin, la comisión fomentará una mejor coordinación entre las instituciones financieras de desarrollo y las agencias de crédito a la exportación en torno a proyectos de materias primas para implementar nuevas herramientas combinadas y garantizar sinergias, comenzando con proyectos piloto en países socios estratégicos.

Sin embargo, las ECA como instrumentos comerciales no son adecuadas para su propósito. Dado que son promotores de exportaciones respaldados por el estado, existen para beneficiar y promover las oportunidades comerciales y los intereses de las empresas (nacionales) en un mercado global. Las ECA no existen para fomentar el desarrollo en los países/localidades donde se implementan los proyectos respaldados por ECA y regularmente han terminado atendiendo proyectos que llevaron a graves abusos ambientales y de derechos humanos, así como a la corrupción y la escalada de conflictos. Los ECA a menudo contradicen e incluso socavan los objetivos de desarrollo y los estándares clave de derechos humanos, así como una transición justa en los países donde se implementan los proyectos respaldados por ECA.

Nuestras recomendaciones:

- Las agencias de crédito a la exportación (ECA) deben abordar urgentemente su notoria falta de transparencia y rendición de cuentas. Es imperativo que compartan rápidamente información importante, como evaluaciones de impacto ambiental y social (ESIA), con el público, incluidas las comunidades directamente afectadas por los proyectos. Además, deben garantizar el suministro de datos básicos, incluidos los volúmenes de transacciones, las transacciones específicas del sector y los países receptores, para abordar las preocupaciones relacionadas con la rendición de cuentas. Como instituciones con un mandato público, las ECA deben someterse a reformas integrales para adherirse a los estándares de transparencia pública y establecer prácticas de información coherentes en beneficio de las partes interesadas. Además, deben realinearse con los objetivos de la política de desarrollo de la UE antes de ser movilizadas para proyectos estratégicos.

Economía Circular

El problema:

El éxito del Pacto Verde Europeo y las ambiciones de la UE con respecto a la autonomía estratégica dependen en última instancia de nuestra capacidad para aumentar la resiliencia en los suministros de CRM en las próximas décadas. Enfrentar este desafío, mientras se enfrentan los mayores impactos debido a las actividades mineras ¹¹, requiere el **desarrollo y la priorización de un enfoque de economía circular**.

Se necesita una estrategia de reciclaje ambiciosa, ya que tiene una **huella ambiental menor que la**

¹¹Ver párrafo 1 sobre Reducción del Uso de Materias Primas

minería, y porque es estratégico para la UE **valorizar estas existencias de metales en uso**. Un desafío importante para la implementación de esta política es la **falta de información pública sobre el consumo de CRM a nivel de producto y de la UE**¹². Sin embargo, el reciclaje **actualmente está muy poco desarrollado**, particularmente para metales especiales. Esto no se debe a la falta de desarrollo técnico, sino a las dificultades económicas para escalar sin incentivos legislativos.

En el enfoque de circularidad, **el papel del reciclaje es crucial, pero debe ubicarse dentro de una jerarquía de estrategias de gestión de materiales**¹³, que **actualmente no existe en el Reglamento**. Estas estrategias se pueden clasificar en orden de eficacia en la creación de resiliencia: reducción de la demanda (suficiencia), prevención de pérdidas dentro del ciclo de vida (reutilización, reparación, reciclaje) y sustitución por materiales de menor impacto. Para este propósito, el reglamento carece de vinculación con la legislación específica del producto, incluido el diseño ecológico (tanto la Directiva de diseño ecológico como el próximo Reglamento de diseño ecológico para productos sostenibles), la Directiva de vehículos al final de su vida útil y la Directiva sobre residuos de equipos eléctricos y electrónicos (WEEE).

Nuestras recomendaciones:

- Aumentar la coherencia con la jerarquía de los residuos, **privilegiando la prevención, la reparación y la reutilización** frente al reciclaje. La **recogida de residuos que contengan CRM en el art. 25.1 debe orientarse prioritariamente a la reutilización y reparación**. Para ello, el reglamento debe prever¹⁴ **requisitos de diseño circular y extensión de la vida útil**¹⁵, o al menos **una evaluación de reutilización** para equipos y componentes recolectados que contengan CRM, así como objetivos de reutilización a nivel nacional¹⁶. Además, **la información sobre el desmontaje de imanes permanentes en el art. 27.7 debe estar disponible para los reparadores y reacondicionadores independientes**, además de los recicladores.
- **Aumentar los objetivos para el consumo de la UE procedente de la capacidad de reciclaje de la UE del 15 % al 30 %** en el artículo 1.2 (objetivo agregado para materias primas estratégicas)
- Mejorar la recogida y separación de componentes o productos que contengan CRMs. **Art. 25.1 debe definir** a nivel de la UE **objetivos de recogida relacionados con las cantidades de CRMs comercializados**¹⁷ para garantizar una notificación adecuada y evitar el fraude.
- Proponer un plan en **el art. 25 para definir objetivos de contenido reciclado para cada CRM en todos los productos que contienen CRM** (ir más allá de las baterías y los imanes permanentes), que podrían articularse con el Reglamento de Ecodiseño y **también proponer objetivos de recolección y tasas de reciclaje (no recuperación) para fin de vida útil para cada CRM**¹⁸. Este plan garantizará que el objetivo de capacidad de reciclaje no se cumpla solo aumentando la capacidad de reciclaje de la UE para metales industriales como el cobre. Necesitamos con urgencia crear capacidades de reciclaje para que todos los CRM sean más resilientes, porque sabemos que la innovación tecnológica y los riesgos geopolíticos evolucionan con el tiempo.
- Agregar medidas para establecer criterios de adjudicación para **la contratación pública en el Art.25, como la longevidad del producto y la capacidad de desmontar**¹⁹.
- La recuperación de residuos mineros (Art. 26) no debe reemplazar el reciclaje, por eso la

¹²Ver recomendación en el párrafo de Reducción del Uso de Materias Primas sobre este tema de trazabilidad.

¹³“Manual de reciclaje: estado del arte para profesionales, analistas y científicos”, 2014, p. 428

¹⁴ O remitirse a otra ley que así lo disponga.

¹⁵Los requisitos deben incluir la posibilidad de retirar y reemplazar, así como la interoperabilidad, de los componentes, incluidos los CRM.

¹⁶Las pruebas deben determinar si es técnicamente posible y económicamente razonable (incluso si hay un mercado) que los equipos y componentes de CRM se reutilicen, readapten o remanufacturaran.

¹⁷Consumo de materia prima (RMC) publicado por EUROSTAT. Ver nota al pie 7 sobre falta de datos.

¹⁸Esto asegurará que la meta no se cumpla solo aumentando la capacidad de reciclaje de metales industriales como el cobre. De hecho, necesitamos urgentemente crear capacidades de reciclaje para todos los CRM para detener la pérdida masiva de estos flujos de productos al final de su vida útil (EOL).

¹⁹ por ejemplo, promover medidas para un buen desmontaje de materiales y componentes que contengan CRM (por ejemplo, evitando materiales compuestos), uso de materiales uniformes, buen etiquetado de materiales y bajas proporciones de contaminantes e impurezas

recuperación de residuos mineros debe ser parte del objetivo del 10% (Art. 1.2) del suministro proveniente de la capacidad minera dentro de la UE. La valorización de CRM a partir de residuos extractivos sigue siendo una actividad extractiva que produce residuos mineros residuales, **por lo que debe especificarse en el art. 26 que debe estar sujeto a toda la Directiva 2006/21/CE**, y no sólo a los artículos 3 y 5 citados en el texto ²⁰. Además, cuando se ponga en marcha un proyecto de valorización de residuos extractivos, **los residuos movilizados para su reextracción deberán someterse a un diagnóstico de contaminación del suelo que pueda contribuir a la base de datos de todas las instalaciones de residuos cerradas mencionadas en el Art. 26** del presente Reglamento ²¹. **Finalmente, el proceso de extracción de CRM en residuos extractivos debe ir acompañado de un plan para la remediación de la contaminación histórica.**

Huella ambiental

El problema:

Aunque es positivo reconocer la existencia de “huellas ambientales significativas”, no existen reglas claras para los criterios de huella ambiental en la CRMA. Esta es una falla grave, ya que CRMA es parte del Plan Industrial del Pacto Verde. Usando métodos verificables científicamente, la Huella Ambiental mide y comunica el desempeño ambiental de los productos y servicios a lo largo de su ciclo de vida. Cubre 16 impactos ambientales, incluidos el cambio climático, la contaminación del agua, la biodiversidad y el uso de la tierra. Estos impactos afectan los medios de subsistencia de las comunidades indígenas y las comunidades locales y se deben incluir reglas claras para la presentación de informes en la regulación central.

Nuestras recomendaciones:

- Una declaración de huella debe tener en cuenta un **enfoque integral sistémico**, no solo el impacto más importante, que sería el cambio climático por defecto debido a la estrategia de descarbonización de la UE. Las categorías de impacto sobre la biodiversidad, la deforestación, el cambio de uso de la tierra, la contaminación del agua y del aire deben estar claramente definidas.
- **Las reglas de cálculo de la categoría de impacto (Anexo V) deben incluirse en el reglamento básico**, no delegarse a otros documentos.
- **Debe haber reglas/criterios/puntos de referencia claros que definan lo que constituye una "huella ambiental significativa."**
- Además, todos los titulares de derechos y partes interesadas, especialmente los Pueblos Indígenas y las comunidades afectadas por proyectos mineros, deben validar las reglas/criterios/puntos de referencia.
- **La consulta de evaluación previa debe incluir**, además de las partes interesadas de la industria (incluidas las PYME), **los interlocutores sociales, los comerciantes, los minoristas, los importadores, los grupos de protección del medio ambiente y las organizaciones de consumidores; titulares de derechos y representantes de comunidades locales en terceros países**, en particular pueblos indígenas y comunidades directamente afectadas por la minería, el procesamiento o cualquier actividad o proyecto relacionado con los minerales.
- **La Agencia Europea de Medio Ambiente y el Consejo Científico Europeo deberían tener el mandato de proporcionar información abierta y accesible** a todas las partes

²⁰De hecho, se debe solicitar autorización; se deben tomar medidas preventivas y de protección para evitar cualquier daño al medio ambiente tanto a corto como a largo plazo, y en particular la contaminación de las aguas subterráneas; la diseminación en las aguas receptoras debe cumplir con la directiva 2000/60/EC; los nuevos residuos generados por la actividad de valorización deberán caracterizarse en cuanto a su composición para evitar la propagación de sustancias tóxicas; y debe garantizarse la consulta pública (artículos 7, 8, 11, 13 de la directiva 2006/21/CE)

²¹De conformidad con el artículo 20 de la Directiva 2006/21/CE

interesadas.

- Si bien el interés comercial con países estratégicos es importante, no debería ser el criterio principal para obtener minerales. Las personas deben estar en el centro del proceso de toma de decisiones respetando el principio de "no dañar".
- A más tardar **el 31 de diciembre de 2030, la Comisión debe presentar al Parlamento Europeo y al Consejo un informe que analice las opciones** para limitar la entrada de materias primas en el mercado europeo a las clases de mejor desempeño en huella ambiental.

Sign off: EN VERSIÓN EN INGLÉS